

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede y sus anexos con los cuales se verifica la inscripción de la medida cautelar decretada al interior del presente asunto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula No. 373-50672 ubicado en el CONDOMINIO EL PORVENIR, Municipio de CALIMA-DARIEN (V) denunciado como de propiedad del causante GUILLERMO LOPEZ OSPINA.

2º. Para tal efecto se comisiona al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CALIMA-DARIEN para que por su intermedio se realice la diligencia y se designe al secuestre respectivo. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13aae3e6af02a071188f87290e5e9c841425613b0890a24015774eb9719d423c

Documento generado en 18/04/2021 07:18:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>